Firefox



CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LIMITADA. Rut: 76178360-2 Avenida Del Cóndor 760 Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago Tel: (56-2) 23851000 Hora Emisión: 08:05:18 Fecha Emisión: 14/04/2022

NRO. OC: SN318306

ORDEN DE COMPRA

	DATOS DE ORIGEN	
RUT : 91462001-5 GIRO : FABRICACION,INSTALACION Y : ASESORIA EN EL DISEÑO PA Contacto: Sergio Pechoante Riveros	Usuario Comprador Email Usuario Comprador Fecha Entrega Lugar de Entrega Condición de Pago Moneda Adjudicación Centro Costo Nro. Solicitud Pedido Usuario Emisor Sol. Pedido Folio de Inversión Refacturación	: ALVARO FRANCISC OLIVEROS OLIVEROS : oliveros-alvaro@aramark.cl : 19/04/2022 : AUTOPISTA DEL ITATA KM 21 NUEVA ALDEA VIII REGIÓN, CONCEPCION, CONCEPCION : 30 días Fecha Recepción Factura : PESO CHILENO : 61198-Celulosa Arauco-Planta Nueva Aldea : 5361674 : ALVARO FRANCISC OLIVEROS OLIVEROS : 0 : No

POR MEDIO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LIMITADA. AUTORIZA LA ADQUISICION DE(L) O LOS SIGUIENTE(S) MATERIALES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

Item	Código Item	Código SKU	Descripción Item	Cantidad	Unid. Medida	Precio Unitario	Total
1	721200001		BAÑO MARÍA AUTOSERVICIO ELÉCTRICO 3 DEPÓSITOS	3	UNIDAD	143.000	429.000
2	721200001		REPISA PLATEO DOBLE PARA MAS-60	3	UNIDAD	10.400	31.200
3	721200001		PASABANDEJAS TUBO REDONDO 110 CM PARA MAS-60 / MSBR-3	3	UNIDAD	12.350	37.050
4	721200001		BAÑO MARÍA AUTOSERVICIO ELÉCTRICO 4 DEPÓSITOS	2	UNIDAD	169.000	338.000
5	721200001		REPISA PLATEO DOBLE PARA MAS-80	2	UNIDAD	14.300	28.600
6	721200001		PASABANDEJAS TUBO REDONDO 140 CM PARA MAN-140 / MAS-80 / MSBR-4	2	UNIDAD	15.600	31.200
7	721200001		MODULO SALAD BAR REFRIGERADO 3 DEPOSITOS GN	4	UNIDAD	208.000	832.000
8	721200001		PASABANDEJAS TUBO REDONDO 140 CM PARA MAN-140 / MAS-80 / MSBR-4 salad bar	4	UNIDAD	15.600	62.400
9	721200001		HORNILLO MANTENEDOR ELÉCTRICO 12 X GN 1/1-20	4	UNIDAD	182.000	728.000
10	721200001		VITRINA REFRIGERADA 2 PUERTAS / 1200 L VISICOOLER AIRE FORZADO	4	UNIDAD	390.000	1.560.000
11	721200001		MESÓN DE TRABAJO MURAL ECONOLINE 140 X 60 CM	3	UNIDAD	49.400	148.200
12	721200001		MESÓN DE TRABAJO MURAL ECONOLINE 90 X 60 CM	5	UNIDAD	41.600	208.000
13	721200001		MÓDULO NEUTRO AUTOSERVICIO 140 X 60 X 86 CM	4	UNIDAD	46.800	187.200
14	721200001		PASABANDEJAS TUBO REDONDO 140 CM PARA MAN-140 / MAS-80 / MSBR-4 meson	4	UNIDAD	15.600	62.400
15	721200001		MESÓN DE DESCONCHE 140 X 60 CM	5	UNIDAD	31.200	156.000
16	721200001		MESÓN DE DESCONCHE 90 X 60 CM	3	UNIDAD	27.300	81.900
17	721200001		BANDEJERO DOBLE HEAVY DUTY PARA 24 BANDEJAS BFV AUTOSERVICIO TRADICIONAL	3	UNIDAD	58.500	175.500
18	721200001		BANDEJERO DOBLE HEAVY DUTY PARA 48 BANDEJAS BFV AUTOSERVICIO	2	UNIDAD	70.200	140.400
19	721200001		BANDEJERO PARA 20 BANDEJAS BAL TRADICIONAL	1	UNIDAD	41.600	41.600
20	721200001		Costo Fijo por Recuperacion (Primer Mes)	1	UNIDAD	4.060.500	4.060.500
TOTAL NETO:							9.339.150
SUBTOTAL:						9.339.150	
Afecto IVA 19%						1.774.439	
TOTAL PESO CHILENO:							11.113.589

Observaciones:

1 de 2

Nota:

- Para Despachos a GUACOLDA Nº 2100 BODEGA D QUILICURA SANTIAGO, se debe agendar horario de entrega a las siguientes direcciones electrónicas: sebastian.contreras@dhl.com; Jose.Caniunir@dhl.com; Diego.Aulet@dhl.com; andres.medina3@dhl.com o comunicarse a los teléfonos: +56 9 7492 8468 / +56 2 2406 4528.
- Proveedor Facturador Electrónico: Informamos que debe incorporar en su factura electrónica, en el campo 801 de Servicio Impuestos Internos, el número de la Orden de Compra con sus características alfanumérica, sin espacio. En caso contrario, la factura no podrá ser procesada para su pago correspondiente. Casilla de facturación recepcion@custodium.com
- Puede emitir más de una Factura por Orden de Compra, pero en ningún caso puede acumular Órdenes de Compra por una Factura.
- Para el pago de Facturas Manuales es obligación adjuntar a la Factura, esta Orden de Compra y fotocopia de la Guía de Despacho cedible o en su defecto copia de la Factura cedible identificando claramente el funcionario de Aramark que recepcionó.
- Todo suministro de bienes o contratación de servicios aceptada a través de la presente Orden de Compra, se sujeta íntegramente al Reglamento de Proveedores de ARAMARK y sus Complementaciones; y asimismo a todos los distintos estándares y protocolos que apliquen en las dependencias de los clientes de ARAMARK, si dichos bienes o servicios ingresaren o se prestaren en tales instalaciones, así como también al Contrato que rige la relación entre las partes al respecto.
- Todo suministro de bienes o contratación de servicios aceptada a través de la presente Orden de Compra, podrá total o parcialmente, terminar anticipadamente a decisión de ARAMARK, sin expresión de causa ni deber de indemnización o ulterior pago alguno, bastando para ello comunicación escrita dirigida al Proveedor con al menos 30 días o en un tiempo inferior si así dispone el Contrato que rija la relación entre las partes. El término será de plano si los respectivos bienes o servicios se hayan suministrado o prestado en beneficio de una o más instalaciones de un Cliente de ARAMARK, en las que este último haya cesado su relación comercial.
- En ningún caso existirá en favor del Proveedor, derechos de exclusividad ni compromisos de compras o servicios mínimos garantizados para el futuro. De esta forma, la existencia de líneas en la presente OC para la adquisición de bienes y/o encargos de servicios mensualizados y/o diferidos en el tiempo, tampoco suponen que estos bienes y/o servicios vayan a ser efectivamente adquiridos/requeridos por ARAMARK, sino hasta que efectivamente llegado el tiempo para su facturación (según lo dispuesto en la línea correspondiente), sea realizada la misma y no rechazada por ARAMARK en el tiempo establecido al efecto. Así, ante el término anticipado del Contrato u OC, el Proveedor no podrá reclamar las líneas que no haya correspondido facturar hasta el momento del término, así como tampoco compromisos de compras futuras y/o encargos mínimos garantizados.
- El Proveedor responderá por todos los daños o perjuicios que provoque en desmedro de ARAMARK con ocasión del suministro de bienes o prestación de servicios respectiva.
- Las presentes declaraciones prevalecerán sobre toda otra afirmación o instrumento que haya formado parte de la negociación, requerimiento de ARAMARK o propuesta del PROVEEDOR que haya dado curso a esta Orden de Compra con excepción del Contrato que exista entre las partes respecto de los bienes/servicios que motivan esta OC; y son aceptadas por el PROVEEDOR por su solo envío, por su incorporación a Senegocia y/o materialización del suministro de bienes o contratación de servicios.

Copyright © 2017, senegocia.com, Todos los Derechos Reservados.

2 de 2